

**INFORME ACUERDOS DE SESIONES DEL CONSEJO
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
ABRIL A JUNIO 2023**

El presente informe contiene un resumen de aquellos acuerdos y decisiones adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, que se consideran de carácter público conforme a las disposiciones normativas contenidas, principalmente, en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y su reglamento; en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y el artículo 28 del D.L. N° 3.538 de 1980, del Ministerio de Hacienda.

Los acuerdos y decisiones que se publican corresponden al período comprendido entre abril y junio de 2023.

1. Sesión Ordinaria 334 de 6 de abril de 2023

- [Decisión del Consejo](#): Aplicar al Sr. Nicolás Hassi Sabal la sanción de multa ascendente a 600 Unidades por infracción al artículo 165 inciso 1° parte final de la Ley N°18.045.
Se dicta Resolución Exenta N° 2469 de 6 de abril de 2023.
- [Decisión del Consejo](#): Aplicar a la Sra. María Sylvia Ceroni Gaete la sanción de multa ascendente a 300 Unidades de Fomento por infracción al artículo 165 inciso 1° parte final de la Ley N°18.045.
Se dicta Resolución Exenta N° 2470 de 6 de abril de 2023.
- [Decisión del Consejo](#): Aplicar a la Mutualidad de Carabineros la sanción de multa ascendente a 200 Unidades de Fomento por Infracción a lo dispuesto en los incisos quinto y sexto de la letra A de la Sección II de la Circular N° 2.022.
Se dicta Resolución Exenta N° 2468 de 6 de abril de 2023.

2. Sesión Ordinaria 335 de 13 de abril de 2023

- [Acuerdo N° 4](#): Acuerda someter a consulta pública a contar del día de su publicación y hasta el 18 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, la propuesta de norma que modifica la Circular N°1 dirigida a empresas operadoras de tarjetas de pago y el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas

para bancos, con el propósito de establecer las actividades complementarias que podrán ser desarrolladas por los operadores de tarjetas de pago, además del informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación y que se entiende forma parte de la misma.

Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 2740 de 18 de abril de 2023.

3. Sesión Ordinaria 336 de abril de 2023

- Acuerdo N° 3: Aprueba la publicación de alertas en la página web de la CMF a objeto de informar al público lo siguiente:
- La entidad CITIBANKWALLET, cuya página web posee el dominio URL www.citibankwallet.com, no es una entidad supervisada por la CMF. Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas siempre antes de realizar una inversión buscar mayor información sobre los productos y la empresas con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado, si les presionan para invertir rápidamente o si les prometen altos rendimientos que se presentan inusualmente atractivos para ser verdaderos.

- La entidad DERIV, cuya página web posee el dominio URL <https://deriv.com> no es una entidad supervisada por la CMF. Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas siempre antes de realizar una inversión buscar mayor información sobre los productos y la empresas con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los

nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado, si les presionan para invertir rápidamente o si les prometen altos rendimientos que se presentan inusualmente atractivos para ser verdaderos.

- La existencia de la entidad imitadora de Administradora Fidex S.A que opera mediante un grupo de Facebook “<https://www.facebook.com/FidexCL?mibextid=ZbWKwL>”, y que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.
- La existencia de la entidad “Finan Chile Ltda”, que opera mediante la página web www.financhilelda.com y que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.
- La existencia de la entidad imitadora de “InvestChile”, que no se encuentra fiscalizada por este Organismo, y que InvestChile, por su naturaleza, no otorga créditos.
- La existencia de Prestamos 24 y de una entidad imitadora de “Prestamos 24”, que no se encuentran fiscalizados por este Organismo.
- Acuerdo N° 6: Acuerdo rechazar la reposición interpuesta por STF Capital Corredores de Bolsa SpA en contra de la Resolución Exenta N°2169 de 24 de marzo de 2023.
Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 2821 de 20 de abril de 2023.
- [Decisión del Consejo](#): Aplicar a Liquitech SpA la sanción de censura por infracción al artículo 6 en relación con el artículo 6 bis de la Ley 18.010.
Se dicta Resolución Exenta N° 2820 de 20 de abril de 2023.

4. Sesión Ordinaria 337 de abril de 2023.

- [Decisión del Consejo](#): Aplicar las sanciones que en cada caso se indican a continuación, por infracción a lo dispuesto en el número 2.4.2. de la Norma de Carácter General N°364, vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos investigados:

	SOCIEDAD	SANCIÓN
1	EDITORIAL MÉDICA PANAMERICANA S.A.	CENSURA
2	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A.	CENSURA
3	VOTORANTIM ANDINA S.A.	50 UF
4	VISUAL LATINA CORPORATION S.A.	70 F

Se dicta Resolución Exenta N° 3003 de 27 de abril de 2023.

- [Acuerdo N° 2](#): Acuerda incorporar al documento denominado “Preguntas frecuentes disciplina de mercado y transparencia”, aquellas consultas frecuentes relacionadas a la próxima publicación del documento de Pilar 3, con el propósito de aclarar el alcance de algunas de las instrucciones contenidas en el Capítulo 21-20 de la RAN, así como su respectivo informe. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.
Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 3123 de 4 de mayo de 2023.

- Acuerdo N°3: Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de ciberseguridad mediante el intercambio de información entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la CMF.
Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 3163 de 5 de mayo de 2023.

5. Sesión Ordinaria N° 338 de mayo de 2023

- [Acuerdo N°3](#): i) Eximir la parte de la normativa destinada a identificar los créditos para la salud, de su consulta pública y del informe que da cuenta de los fundamentos que hacen necesaria su dictación, atendida su urgencia, debido a que corresponden a ajustes derivados de una modificación legal actualmente vigente. Lo anterior, sin perjuicio que, una vez dictada esta norma, la Comisión deberá elaborar este informe, en virtud de lo señalado en el número 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538.
ii) Aprobar la Circular que modifica el Capítulo 18-5 de la RAN, con el propósito incorporar la obligación de reportar las colocaciones que sean cedidas o vendidas a empresas securitizadoras o fondos de créditos securitizados, en la medida que las entidades reportantes mantengan su administración, junto con la incorporación de los códigos que permitan su identificación, en los archivos D10, D27, R04 y R05; así como también las operaciones que actualmente se encuentren en dicha situación; además del informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación y que se entiende forma parte de la misma. Las disposiciones anteriores incorporan modificaciones destinadas a identificar los créditos para la salud, las que han sido excluidas de los trámites establecidos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, conforme lo dispuesto en el numeral i) anterior.
Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 3336 de 13 de mayo de 2023.

- [Decisión del Consejo](#): Aplicar a Agente Administrador de Mutuos Hipotecarios Andes S.A., la sanción de multa de 50 Unidades de Fomento, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción al número 2 del Título I, de la Norma de Carácter General N° 136.
Se dicta Resolución Exenta N° 3164 de 5 de mayo de 2023.

6. Sesión Ordinaria 339 de 11 de mayo de 2023

- Acuerdo N° 2: Acuerda aprobar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa correspondiente a ACTA CONSULTORES SPA; BELAUNDE Y CONTRERAS PROFESIONALES ASOCIADOS LIMITADA; CDS AUDITORES CONSULTORES LIMITADA; CFC AUDITORES, CONSULTORES LTDA; CHILE FINANCE ADVISORS S.A.; E Y M CONSULTORES SPA; FAIR TAX SPA; FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA; GUIÑAZU & ASOCIADOS SPA; HIDALGO Y ASOCIADOS LIMITADA; JULLIAN CONSULTORES SPA; LLAMA CONSULTORES LIMITADA; SERVICIOS LEGALES MONCAR LEX S.A.; y SOC. DE AUDITORIA Y ASESORIA TRIBUTARIA T&C LIMITADA, por verificarse a su respecto la causal establecida en la letra b) del inciso cuarto del artículo 240 de la Ley N°18.045. Acuerdo ejecutado mediante Resoluciones Exentas N° de 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, y 3668, todas de 2023.
- [Acuerdo N° 3](#): Acuerda aprobar la puesta en consulta pública, desde el 12 al 22 de mayo de 2023, de la propuesta normativa que dicta instrucciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.
Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 3346 de 15 de mayo de 2023.
- [Acuerdo N° 5](#): Acuerda aprobar la emisión de la Circular para bancos, que actualiza códigos y descripciones de campos de diversos archivos y tablas del MSI, y excluirla de los trámites de consulta pública e informe normativo previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L N° 3.538.
Ejecutado mediante Resolución Exenta N° 3598 de 23 de mayo de 2023.
- [Decisión del Consejo](#): Se resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto en contra de la citada Resolución Exenta N° 2469, manteniendo la sanción de multa impuesta a don Nicolás Hassi Sabal.
Se dicta Resolución Exenta N° 3290 de 11 de mayo de 2023.

- Decisión del Consejo: Se resuelve rechazar en todas sus partes la reposición interpuesta en contra de la Resolución Exenta N°2470 de fecha 6 de abril de 2023, manteniendo la sanción de multa de 300 Unidades de Fomento a María Sylvia Ceroni Gaete.
Se dicta Resolución Exenta N° 3291 de 11 de mayo de 2023.
- Decisión del Consejo: Se resuelve aplicar a Fundamenta Administración y Servicio S.A. la sanción de multa de 50 Unidades de Fomento, por infracción a lo dispuesto en el punto 2.1.2 de la Norma de Carácter General N° 364, vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos investigados.
Se dicta Resolución Exenta N° 3289 de 11 de mayo de 2023.

7. Sesión Ordinaria 340 de 18 de mayo de 2023

- Acuerdo N° 3: Acuerda solicitar la publicación de alertas en la página web de la CMF a objeto de informar al público lo siguiente:

- La entidad INVESA CAPITAL, cuya página web posee el dominio URL <https://www.invesacapital.com/international/es/>, no es una entidad supervisada por la CMF.

Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas que, antes de realizar una inversión, siempre busquen mayor información sobre los productos y la empresa con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado; si les presionan para invertir rápidamente; o si les prometen rendimientos que se presentan como demasiado positivos para ser verdaderos.

- La entidad ASCENDING BULL, cuya página posee el dominio URL <https://www.ascendingbull.com/>, no es una entidad supervisada por la CMF.

Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas que, antes de realizar una inversión, siempre busquen mayor información sobre los productos y la empresa con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado; si les presionan para invertir rápidamente; o si les prometen rendimientos que se presentan como demasiado positivos para ser verdaderos.

- La existencia de la entidad “Finanzas Cofisa” que opera mediante un sitio web “<https://www.finanzascofisa.com/>”, que es imitadora de Créditos, Organización y Finanzas S.A., y que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.

- La existencia de la entidad denominada “Planea Cooperativa de Crédito CL”, imitadora de Cooperativa de Ahorro y Crédito PLANEA, que opera mediante la página web <https://planeacredit.com/>, que no se encuentra supervisada por este Servicio.

- La existencia de la entidad denominada “Coop Capel S.A” o “Cooperativa Capel”, imitadora de Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada, que opera mediante la página web “<https://coopcapelsa.info/>”, que no se encuentra supervisada por este Servicio.

- La existencia de la entidad “Banca Futuro CL” que opera mediante la página web “<https://www.bancafuturocl.com/>”, y que no se encuentra fiscalizada por este Servicio.

- La existencia de la entidad imitadora de Administradora Falcom S.A., que no se encuentra supervisada por este Servicio.

- La existencia de la entidad “IBF Coop” y su sitio web “https://ibfcoop.com/”, señalando que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.
 - La existencia de la entidad “Coop Serví Financiar CL”, y que no se encuentra fiscalizada por este Organismo.
 - La existencia de la entidad “Cooperativa Conecta”, la cual no es fiscalizada por este Servicio.
 - La existencia de la entidad denominada “Unión Cooperativa Cl”, que opera mediante la página web “https://unioncooperativacl.com/”, y que no se encuentra supervisada por este Servicio.
 - La existencia de las entidades “Coopahorrochile” y “Ahorrocoopcredcl” y sus sitios web “www.coopahorrochile.com” y “http://www.ahorrocoopcredcl.com/”, respectivamente, y que no se encuentran fiscalizadas por este Organismo.
 - La existencia de las entidades “Cooperativa Financiera Chilena” y “Financiera Bansur Chile”, que operan mediante los sitios web “https://www.cooperativafinancierachilena.com/” y “https://serviciosfinancierosbansur.com/”, y que no se encuentran supervisadas por este Servicio.
- Alertas publicadas en
- [Decisión del Consejo](#): Se resuelve aplicar a don Christian Traeger Gimeno, la sanción de multa ascendente a 1.000 Unidades de Fomento, por infracción al artículo 165 inciso 1° parte final de la Ley N°18.045.
Se dicta Resolución Exenta N° 3595 de 23 de mayo de 2023.

9. Sesión Ordinaria 341 de 25 de mayo de 2023

- [Acuerdo N°2](#): Acuerda suspender la totalidad de las actividades de STF Capital Corredores de Bolsa SpA, junto con su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, a contar de esta fecha y hasta 120 días, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.
Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 3711 de 26 de mayo de 2023.

- [Acuerdo N° 3](#): Acuerda aprobar la Circular que actualiza la Circular N°1 de Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago, y modificar el archivo C81 contenido en ésta, junto con su respectivo informe normativo que expone los fundamentos que hacen necesaria su dictación y que se entiende forma parte de la misma. Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 3942 de 5 de junio de 2023.
- [Acuerdo N° 4](#): Acuerda aprobar la emisión de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°152 que “Imparte normas sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo”, junto con su respectivo informe normativo. Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 3897 de 2 de junio de 2023.
- [Acuerdo N° 5](#)
- : Acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de 2 semanas a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta de Norma de Carácter General que modifica los archivos normativos D52 y D53 del Manual del Sistema de Información y los archivos normativos D91 y D92 de la Circular N° 1 de 2014, para el cumplimiento del artículo 31° de la Ley N°18.010. Adecúa los archivos a la NCG N°484 y precisa el contenido de determinados campos para una mejor comprensión de la información a reportar; acompañada de su respectivo informe normativo. Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N°3898 de 2 de junio de 2023.
- [Decisión del Consejo](#): Resuelve aplicar a Comercializadora de Trigo S.A la sanción de multa de UF 135, por infracción a lo dispuesto en el punto 2.2.2 de la Norma de Carácter General N° 364, vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos investigados. Se dicta Resolución Exenta N° 3713 de 26 de junio de 2023.
- [Decisión del Consejo](#): Resuelve aplicar a Administradora AIC S.A la sanción de multa de 100 Unidades de Fomento, por infracción al artículo 93 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712. Se dicta Resolución Exenta N° 3687 de 25 de junio de 2023.

10. Sesión Ordinaria 342 de 1 de junio de 2023

- Acuerdo N° 3: Acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 26 de junio de 2023, ambos días inclusive, la propuesta normativa que imparte instrucciones relativas al envío de información sobre instrumentos de la cartera propia de los intermediarios de valores y deroga circular N°1.720 de 2004; acompañada de su respectivo informe normativo. Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4190 de 15 de junio de 2023.
- [Acuerdo N° 4](#): Acuerda aprobar la emisión de la Circular que deroga el Capítulo 12-21 de la RAN, realiza ajustes a los Capítulos 21-13 y 1-13 de la misma Recopilación, al documento de Preguntas Frecuentes asociado al archivo R13 y aplaza el término de reporte del archivo normativo C40 del MSI, acompañada de su respectivo informe normativo. Asimismo, acuerda excluir a la referida Circular de los trámites de consulta pública previsto en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L N° 3.538 de 1980, por ser innecesarios en consideración a su alcance y finalidad. Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 4346 de 20 de junio de 2023.

11. Sesión Extraordinaria 126 de 5 de junio de 2023

- [Decisión del Consejo](#): Resuelve aplicar a Unicard S.A. la sanción de multa, ascendente a 1200 Unidades de Fomento, por infracción al artículo 6 ter en relación con los artículos 6 y 6 bis de la Ley N° 18.010. Se dicta Resolución Exenta N° 3959 de 5 de junio de 2023.

12. Sesión Ordinaria 343 de 8 de junio de 2023

- [Acuerdo N° 2](#): Acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y hasta el 16 de junio de 2023 inclusive, de la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, acompañada de su respectivo informe normativo. Acuerdo ejecutado mediante Resolución Exenta N° 4124 de 12 de junio de 2023.

- Decisión del Consejo: Resuelve aplicar a la Sra. Claudia Herrera García la sanción de multa de 50 Unidades de Fomento, pagadera en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, como resultado de una rebaja del 50% a la multa de 100 Unidades de Fomento que correspondía aplicar, por infracción al inciso quinto del artículo 16 de la Ley N° 18.045.

Se dicta Resolución Exenta N° 4157 de 14 de junio de 2023.

- Decisión del Consejo: Resuelve aplicar las sanciones que en cada caso se indican a continuación, por infracción a lo dispuesto en la letra A.1 del punto 2.1 y punto 2.2 de la Norma de Carácter General N°201:

-	SOCIEDAD	SANCIÓN
1	DEPORTES MELIPILLA S.A.D.P.	50 UF
2	CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.	140 UF
3	FERNÁNDEZ VIAL S.A.D.P.	50 UF
4	LIMACHINOS S.A.D.P.	CENSURA
5	LAUTARO DE BUIN S.A.D.P.	220 UF

Se dicta Resolución Exenta N°4082 de 8 de junio de 2023.

13. Sesión Ordinaria 344 de 15 de junio de 2023

- Acuerdo N° 2: Acuerda autorizar la suscripción del SECOND ADDENDUM TO MULTILATERAL MEMORANDUM OF UNDERSTANDING AMONG INSURANCE SUPERVISORY AUTHORITIES OF STARR INTERNATIONAL COMPANY, INC. Asimismo, acuerda delegar en el Jefe del Área Internacional la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero", modificaciones al MULTILATERAL MEMORANDUM OF UNDERSTANDING AMONG INSURANCE SUPERVISORY AUTHORITIES OF STARR INTERNATIONAL COMPANY, INC. para incluir nuevos miembros y su resolución aprobatoria.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4378 de 20 de junio de 2023.

14. Sesión Ordinaria 345 de 22 de junio de 2023

- Acuerdo N° 3: Acuerda solicitar al Área de Comunicación, Educación e Imagen, a través del Secretario General, la publicación de una alerta en la página web de la CMF a objeto de informar al público lo siguiente:

La entidad CAPITALIX, cuya página web posee el dominio URL <https://www.capitalix.com/es/> no es una entidad supervisada por la CMF.

Adicionalmente, se recomienda a los inversionistas siempre antes de hacer una inversión buscar mayor información sobre los productos y la empresa con la que están considerando invertir, realizando las siguientes acciones: i) consultar el sitio web de la CMF para confirmar si la empresa respectiva se encuentra registrada en Chile y qué personas son responsables de su administración; y, ii) usar los buscadores de uso común en Internet a efectos de identificar la existencia de reclamos o comentarios negativos respecto de la entidad, realizando búsquedas que contengan el nombre de la empresa, los nombres de los directores y el/los productos que está considerando para su inversión.

Finalmente, se insta a los inversionistas a ser cautelosos si son contactados sin haberlo solicitado; si les presionan para invertir rápidamente; o si les prometen rendimientos que se presentan como demasiado positivos para ser verdaderos.

- Decisión del Consejo: i) Resuelven aplicar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada la sanción de multa ascendente a 600 Unidades de Fomento, por infracción a los artículos 239, 246 y 248 de la Ley N° 18.045 y Secciones AU 200, AU 220, AU 240, AU 250, AU 300, AU 320, AU 315, AU 330, AU 500, y AU 700 de las NAGAs, y los Títulos I, II y III de la Circular N° 1441; ii) Resuelve aplicar a don Héctor Agustín Silva Carrasco la sanción de multa ascendente a 300 Unidades de Fomento, por infracción los artículos 239, 246 y 248 de la Ley N° 18.045 y Secciones AU 200, AU 220, AU 240, AU 250, AU 300, AU 320, AU 315, AU 330, AU 500, y AU 700 de las NAGAs, y los Títulos I, II y III de la Circular N° 1441.

Se dicta Resolución Exenta N° 4416 de 22 de junio de 2023.

- Acuerdo N° 5: Acuerda aprobar la modificación de la Política de Publicaciones CMF para Documentos no Habituales e Informes Institucionales.
Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4568 de 29 de junio de 2023.
- Acuerdo N° 6: Acuerda publicar el documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias” para comentarios de la industria hasta el 14 de agosto de 2023.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4569 de 29 de junio de 2023.

- Acuerdo N° 7: Acuerda autorizar la suscripción de un Anexo al Convenio de Colaboración con el Banco Central de Chile que establece un marco general para la colaboración, coordinación, asistencia técnica e intercambio de información entre ambas Instituciones.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4523 de 28 de junio de 2023.

- [Acuerdo N° 8](#): Acuerda prorrogar por seis meses la suspensión de la administración de Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A, en los mismos términos que los establecidos en la Resolución Exenta N° 152 de 5 de enero de 2023.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4446 de 23 de junio de 2023.

- [Acuerdo N° 10](#): Acuerda aprobar la emisión de la norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones, acompañada de su respectivo informe normativo, que fija, a contar del 1 de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, por las inversiones que éstos realicen en fondos mutuos y de inversión, nacionales y extranjeros, en títulos representativos de índices de instrumentos financieros extranjeros, en vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado y deuda privada extranjera, en operaciones de coinversión en capital y deuda privada en el extranjero, en títulos representativos de oro, así como en otros instrumentos definidos en el régimen de inversión que incluyan comisiones en el precio.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta Conjunta SP N° 79 y CMF N° 4521, de 28 de junio de 2023.

- Acuerdo N° 11: Acuerda aprobar la solicitud de modificación de las Normas de Funcionamiento de CCLV, Contraparte Central S.A. Asimismo, el Consejo acuerda delegar en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado de la Comisión para el Mercado Financiero, la facultad de dictar la resolución correspondiente, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del D.L N° 3538 de 1980.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4894 de 7 de julio de 2023.

- [Acuerdo N° 12](#): Acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de la Comisión respecto de modificación a la estructura y asignación de funciones de las unidades de la Comisión. Asimismo, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda realizar ajustes a la delegación para firmar actos y resoluciones a los funcionarios de la Comisión para el Mercado Financiero contenida en el Anexo N°2 de la Resolución Exenta N° 8436 de 31 de diciembre de 2021.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta N° 4589 de 29 de junio de 2023.

15. Sesión Ordinaria 346 de 29 de junio de 2023

- [Acuerdo N° 1](#): Acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de 4 meses a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°306, que “Imparte instrucciones sobre constitución de reservas técnicas en seguros distintos de los seguros previsionales del DL N° 3.500”, acompañada de su respectivo informe normativo.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta 4679 de 3 de julio de 2023.

- [Acuerdo N° 2](#): Acuerda aprobar la emisión de la Circular dirigida a bancos y cooperativas, para establecer el envío de la información periódica mediante los archivos que se indican en su anexo, y que se incluyen en el Manual del Sistema de Información, que se requieren para la evaluación del cumplimiento de la Ley N°21.534, así como de sus reglamentos y de las demás disposiciones de la Comisión, acompañada de su respectivo informe normativo. Asimismo, acuerda excluir a la referida Circular de los trámites previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L N° 3.538, por ser innecesarios en consideración a su alcance y finalidad.

Acuerdo ejecutado a través de Resolución Exenta 4888 de 7 de julio de 2023.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters 'G', 'B', and 'R'.

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Comisión para el Mercado Financiero

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO